



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017- 2018-0011 -00
PROCESO	DECLARATIVO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO
DEMANDANTE	JORGE HERNANDO NARANJO OSORIO CC. 98.764.416
DEMANDADOS	FERNEY ALBERTO CARVAJAL GIRALDO CC. 70.907.147 YOJAN VALENTÍN CEBALLOS CC. 1.038.413.553 SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9
AUTO	RECONOCE PERSONERÍA. ACEPTA TERMINACIÓN DE LABOR DEL ABOGADO CURADOR AD LITEM

Al abogado JUAN DAVID GOMEZ RODRÍGUEZ, con T.P. 189.372 del C.S. de la J. se le reconoce personería en condición de apoderado judicial de los codemandados FERNEY ALBERTO CARVAJAL GIRALDO y YOJAN VALENTÍN CEBALLOS.

Se declara terminada la función del abogado curador ad litem EDISON ALEJANDRO GUZMÁN SALAZAR, que representaba los intereses de los codemandados.

NOTIFÍQUESE